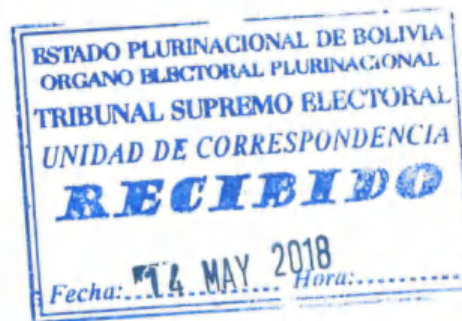


La Paz, 14 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 151/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVO PODER CIUDADANO" (NPC) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Nuevo Poder Ciudadano" (NPC) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 107/2018 de 11 de mayo de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vitoriano Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 107/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NUEVO PODER CIUDADANO” – SANTA
CRUZ
(NPC)**

La Paz, 11 de mayo de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4-5
III. CONCLUSION.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 107/2018

I N F O R M E

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NUEVO PODER CIUDADANO” (NPC) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 11 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 026/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Nuevo Poder Ciudadano es una Agrupación Ciudadana, con ámbito de representación popular para el Departamento de Santa Cruz, con Personería Jurídica reconocida y registrada mediante Resolución de Sala Plena de la ex Corte Departamental Electoral N° 50/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, a los efectos de la postulación de candidatos a Gobernador Departamental, Asambleístas Departamentales, Alcaldes y Concejales Municipales para el departamento de Santa Cruz y cualesquiera otra autoridad determinada por normativa vigente. Nuevo Poder Ciudadano tiene domicilio legal la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. A la fecha de fiscalización su personería jurídica se encuentra vigente.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 28 de enero de 2016 con Referencia: “*Presentación de POA y Presupuesto 2016*”.
- Nota NPC-TSE-003/2017 de 24 de marzo de 2017, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros de la gestión 2016*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Patrimonial y Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución Patrimonial al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 10 de abril de 2017, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3217/2017; en



consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Germán Antelo Vaca como Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 113/2017 de 13 de julio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015.

- Informe Final de Fiscalización N° 158/2017 de 12 de octubre de 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en la cuenta “Activo Fijo” de Bs8.551,00 correspondiente al registro de “Equipo de Computación” y “Muebles y Enseres”. Al respecto, no adjuntan un Estado de cuenta que proporcione información sobre la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, detalle de los bienes e información sobre si existieron verificaciones y recuentos físicos de estos bienes.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, registran saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos y Egresos.

Programa de Operaciones Anual y Presupuesto 2016

De acuerdo con la nota de 28 de enero de 2016 mediante la cual remitirían el POA y Presupuesto de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, corresponde señalar que únicamente adjuntan un cuadro denominado “Presupuesto Operativo Anual 2016” donde se estableció la estimación de los recursos que esperaba obtener la Agrupación Ciudadana y los gastos a ejecutarse, de acuerdo a lo siguiente:

	Bs.
Ingresos en Efectivo	24.000,00
Gastos	24.000,00

No se adjunta documento alguno que refleje las actividades programadas por la Agrupación Ciudadana. De lo expuesto se establece que la Agrupación Ciudadana no presentó el Programa Operativo Anual, únicamente presentó “Presupuesto” que de acuerdo con lo reportado en el Estado de Resultados no hubiese sido ejecutado.

Por lo señalado, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también

en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

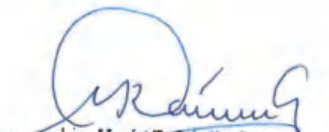
III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz no presentó Programa de Operaciones Anual (POA), presentó Presupuesto y Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch



Lic. Viviana Corina Acosta Velasco
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL